



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Habiendo advertido un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 248, de fecha 30 de diciembre de 2011, se procede a su modificación:

Donde dice:

«Tarifa 2. – Punto 5. Consumo a partir de doscientos metros cúbicos hasta trescientos: Sesenta y seis céntimos por metro cúbico (0,66 euros/m<sup>3</sup>)».

Debe decir:

«Tarifa 2. – Punto 5. Consumo a partir de trescientos metros cúbicos: Sesenta y seis céntimos por metro cúbico (0,66 euros/m<sup>3</sup>)».

Donde dice:

«Tarifa 3. – Punto 2. Consumo hasta ciento cincuenta metros cúbicos: Veintiocho céntimos por metro cúbico (0,28 euros/m<sup>3</sup>)».

Debe decir:

«Tarifa 3. – Punto 2. Consumo hasta quinientos metros cúbicos: Veintiocho céntimos por metro cúbico (0,28 euros/m<sup>3</sup>)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa de Duero, a 17 de enero de 2012.

El Alcalde,  
David Colinas Maté